



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESOLUCIÓN No. 002-2018**  
**De 30 de abril de 2018**

“Por la cual se excluye a Grecia y a la República Oriental del Uruguay de la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.”

**Los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y de Comercio e Industrias**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el día 27 de octubre de 2016, entró en vigencia la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, por medio de la cual se subrogó la Ley 58 de 2002 y se establecieron medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extranjeras contra la República de Panamá;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Comercio e Industrias, están facultados para emitir, en conjunto, una lista que incluya a aquellos países que apliquen medidas discriminatorias o restrictivas a los intereses económicos y comerciales internacionales de la República de Panamá;

Que mediante Resolución Interministerial No.001-2018 de 8 de marzo de 2018, fundamentada en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y Comercio e Industrias, crearon la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, en la cual se incluyó a los siguientes países: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Perú, Uruguay, Venezuela, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Lituania, Polonia, Portugal, Camerún, Georgia, Rusia y Serbia;

Que el Ministro y la Viceministra de Finanzas de Grecia, mediante Resolución No.1024 de 13 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Helénico No. 542 de 16 de febrero de 2018 (Edición 2), excluye a Panamá de su lista nacional de países no cooperativos desde el 01 de julio de 2017, información que fue suministrada al gobierno panameño mediante Nota Verbal No. 15784 de 15 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Helénica;

Que el Presidente de la República Oriental del Uruguay, mediante Decreto fechado 24 de abril de 2018, aprobó excluir a la República de Panamá de la nómina de jurisdicciones incluidas en el artículo 3° del Decreto No. 56/009 de 26 de enero de 2009, y de la nómina elaborada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto No. 40/017 de 13 de febrero de 2017, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) identificación y notificación de Uruguay como socio para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras, con anterioridad al 15 de mayo de 2018 siempre que dicha información incluya la correspondiente al año 2017 y b) la exclusión de Uruguay de la nómina de países incluidos en el artículo SEGUNDO de la Resolución No. 001-2018 de 08 de marzo



Resolución No. 002-2018  
 De 30 de abril de 2018  
 Pág. No. 2

de 2018, emitida por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Comercio e Industrias;

Que en virtud del principio de reciprocidad que rige las relaciones internacionales y del compromiso demostrado por el gobierno de Uruguay de eliminar a Panamá de sus listas luego de cumplir con las dos condiciones requeridas, es procedente modificar la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, en el sentido de excluir a Grecia y República Oriental del Uruguay de la mencionada lista;

Que con base en lo anterior y en uso de sus facultades legales, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y de Comercio e Industrias,

**RESUELVEN:**

**PRIMERO: EXCLUIR** a **GRECIA** y a la **REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY** de la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.

**SEGUNDO: MANTENER** en todo lo demás la Resolución No.001-2018 de 8 de marzo de 2018.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 48 de 26 de octubre de 2016 y Resolución No.001-2018 de 8 de marzo de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

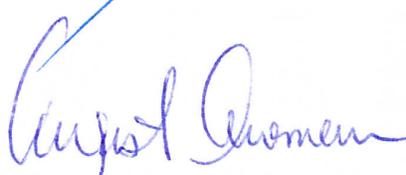
La ministra de Relaciones Exteriores

  
 ISABEL DE SAINT MALO DE  
 ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas

  
 DULCIDIO DE LA GUARDIA

El ministro de Comercio e Industrias

  
 AUGUSTO AROSEMENA MORENO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 02 de MAYO de 20 18

  
 LA SUBSECRETARIA